PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*"Prestar servicios profesionales para el apoyo administrativo y del sistema de gestión del Laboratorio de Biotecnología Reproductiva y Sanidad Animal, de acuerdo con los requisitos vigentes de la norma ISO/IEC 17025, en el marco de la oferta de Servicios Tecnológicos del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2025"*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional universitario en áreas relacionadas con ciencias básicas matemáticas y/o ciencias naturales, ciencias de la salud, ciencias administrativas, ciencias de la información, ingenierías, o áreas técnicas de conocimiento afines al objeto del contrato y relacionadas con las tipologías de prestación de servicios tecnológicos, preferiblemente con especialización en áreas de ciencias básicas matemáticas y/o ciencias naturales, agronomía, veterinaria, ciencias económicas, ciencias administrativas, gestión tecnológica, gerencia de proyectos, sistemas de gestión o en áreas afines con las tipologías de prestación de servicios tecnológicos; con formación en:* *Formación en ISO/IEC 17025 vigente o formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente.* *Formación en ISO 9001 versión vigente.* *Formación en ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 vigente.* *Formación en gestión del Riesgo o Formación en la ISO 31000 versión vigente.* *Formación en estadística básica.* *Formación en ISO/IEC 17043 versión vigente.*

	Formación en gestión de proyectos. *Formación Indicadores de Gestión.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia profesional mínima de 13 meses como responsable del sistema de gestión de laboratorio de ensayo conforme con los requisitos de la ISO/IEC 17025 vigente.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($44.100.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000), Incluido IVA y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.
PLAZO:	10 meses, 15 días sin superar la vigencia 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipio de Málaga*
SUPERVISOR:	*CAROLINA MESA BARRERA – Coordinadora de Formación – Profesional Gr 04, o quien haga sus veces.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES – Subdirector (e) de Centro*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las

dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante acuerdo 0010 de 2024, se establecio la politica para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnologico productivo en el SENA, para promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales, por medio de la formacion profesional tecnologica, tecnica y artistica, contribuyendo al desarrollo economico y sociela armonico del pais, bajo el concepto de equidad social redistributiva, que responda a la transformacion de la economia productiva en terminos de capital humano, y asi acceder a oportuniddes de generacion de ingresos y competitividad basada en el conocimiento.

La Ley 344 de 1996 permite al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA contar con la destinación especifica del 20% de los recursos totales correspondientes a los aportes de nómina del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia potencia mundial de la vida, da respuesta a los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo a fin de asegurar que el SENA contribuye a los objetivos estratégicos del país en materia de competitividad, innovación y desarrollo tecnológico. Además, deberán estar en concordancia con el Plan Estratégico Institucional del SENA, el cual guía las políticas y programas de la entidad en el largo plazo, asegurando que todos los esfuerzos estén orientados hacia la mejora continua de la formación.

Con base en los Términos de Referencia Vigencia 2025 de la Convocatoria Competitividad y Desarrollo Tecnológico se llamó a los Centros de Formación, las Direcciones Regionales y la Dirección General a la formulación y presentación de planes y proyectos que contribuyan al cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, con una visión estratégica hacia el año 2025. Para el caso de esta tipología – plan de acción- se debió presentar un documento estratégico que organizó y detalló las actividades necesarias para alcanzar el objetivo específico dentro de un marco temporal definido. Los planes se formularán para la operación de Tecnoparques, Tecnoacademias, Laboratorios que prestan servicios tecnológicos y demás necesidades identificadas desde la Dirección General para el fortalecimiento a la formación y/o a la investigación.

En el caso del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes presentó Plan de acción a la convocatoria SENNOVA 2025 en busca de garantizar la continuidad y fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos a través de la Línea Programática 68 - Fortalecimiento de la oferta de servicios tecnológicos para las empresas, en respuesta a la demanda del Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano-PECTIA con una prospectiva al 2027, donde se plantea fortalecer la capacidad del país en Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la formación de talento humano calificado, el mejoramiento de la infraestructura científica y el

desarrollo de la gestión de conocimiento en redes cuya estrategia es: Fortalecer, ampliar, articular y mantener la capacidad en infraestructura del sistema nacional de innovación agropecuaria para llevar a cabo investigación, desarrollo tecnológico e innovación de calidad en el ámbito local, regional y nacional; aunado a lo anterior, los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS: 2)Hambre cero, 12) Producción y Consumo Responsables y el 4) Educación de Calidad, convergen en el requerimiento de garantizar sistemas productivos de alimentos sostenibles e implementar prácticas amigables con el ambiente y que progresivamente se actúe en consecuencia en miras a preservar la calidad de la tierra y el suelo; desde el punto de vista pecuario se deben establecer parámetros e identificar los aspectos a intervenir a partir del diagnóstico sanitario, reproductivo, nutricional y administrativo en función de dinamizar la productividad sostenible y resiliente.

Para dar respuesta a lo anterior mencionado se presentó el Plan de acción para el Laboratorio de Biotecnología Reproductiva Y Sanidad Animal, para el cual mediante la Resolución No. 1-00227 de 2025 se aprobó el presupuesto para servicios personales indirectos y por tanto es necesario contratar profesionales para garantizar la prestación de servicios tecnológicos con la competencia técnica y los estándares de calidad que permitan la entrega de resultados trazables y productos que impulsen la competitividad, ciencia, tecnología e innovación.

La necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejercer funciones que son de vital importancia para el cabal cumplimiento de la meta del Centro y así garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades estrictamente regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 todos sus decretos reglamentarios, el cual es adelantado por la entidad con inclinación estricta a la normatividad vigente desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías y/o vencimiento del plazo, y todo los demás actos que el proceso como tal conlleva, se hace necesario dar total aplicabilidad a la suscripción de contratos por medio de SECOP II.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la debida idoneidad y experiencia.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2025, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también contemplada, evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Centro Agroempresarial y Turistico de los Andes; teniendo en cuenta la importancia de realizar todo el proceso para suscribir todos los contratos por prestación de servicios según las necesidades requeridas del Centro, para aportar a la ejecución de la formación profesional integral de los aprendices, las metas programadas, la buena ejecución presupuestal, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos, así como el análisis de la insuficiencia de

personal de planta y la disponibilidad presupuestal. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva y aporte a los objetivos y metas institucionales.

De conformidad a la Resolución No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

- En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional.
- En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con cierto grado de conocimiento o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro para atender el volumen de trabajo con el que cuenta el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Diseñar el Plan de Acción de servicios tecnológicos del Centro de formación con objetivos, actividades, productos, resultados, impactos esperados y cronograma que aseguren su ejecución.
2. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y de las actividades de los servicios tecnológicos del laboratorio de ensayo, de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios, normativos, los establecidos en SENA, Lineamientos Operativos SENNOVA y en el sistema unificado de gestión documental de SENNOVA.

3. Garantizar que la gestión documental sea acorde con los procedimientos internos y del SENA, asegurando el control de los documentos, el uso de la última versión vigente de los mismos y la conservación de los registros.
4. Participar en las actividades administrativas relacionadas con la prestación de servicios tecnológicos del laboratorio de ensayo para usuarios internos y externos, y brindar apoyo administrativo a la operación del laboratorio.
5. Identificar oportunamente los riesgos, las oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión del laboratorio, o de los procedimientos técnicos para su gestión y reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados de los servicios tecnológicos.
6. Acompañar la actualización de la información/evidencia de la ejecución de los planes de acción de servicios tecnológicos en la plataforma definida por la entidad.
7. Gestionar las revisiones por la dirección del sistema de gestión de los servicios tecnológicos del laboratorio de ensayo, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia, e introducir los cambios o mejoras necesarios.
8. Realizar y/o revisar los informes de gestión del área respectiva y asistir a los comités de la calidad y reuniones que se programen para facilitar el seguimiento al desarrollo del plan de acción y la implementación de estrategias de Servicios Tecnológicos.
9. Consolidar y analizar las realimentaciones, tanto positivas como negativas, de los beneficiarios de los servicios tecnológicos (servicios de laboratorios o servicios técnicos o servicios especiales), buscando la mejora del sistema de gestión, de las actividades del laboratorio y el servicio al cliente.
10. Participar en los análisis de no conformidades e implementar las acciones correctivas o correcciones que sean necesarias para eliminar la causa raíz de las desviaciones identificadas y consolidar el informe en las herramientas definidas por la entidad.
11. Suministrar oportunamente la información requerida por la Subdirección del Centro, Coordinación SENNOVA, Activador de la de Servicios Tecnológicos, Dinamizador de ST o por el responsable de servicios tecnológicos.
12. Apoyar la formulación y evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos y planes de acción de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General y/o la Subdirección de Centro.
13. Participar en el aseguramiento de la trazabilidad metrológica de los resultados y la confiabilidad de los equipos e instrumentos de los servicios tecnológicos de acuerdo con los procedimientos y programas (mantenimiento, calibración, verificación intermedia, según aplique) e instructivos documentados.
14. Apoyar las actividades de transferencia tecnológica y promoción del portafolio de servicios tecnológicos del Laboratorio.
15. Participar en las reuniones y actividades de transferencia tecnológica programadas por Servicios Tecnológicos.
16. Apoyar la formulación y evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos y planes de acción de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que se

formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las indicaciones dadas por la Dirección General y/o la Subdirección de Centro.

17. Participar en ejercicios de autoevaluación, autodiagnóstico y auditoría.
18. Organizar y controlar documentos propios de las actividades ejecutadas en el desarrollo del su objeto contractual.
19. Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimento de las actividades propias del objeto contractual.
20. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.
21. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la Entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.
22. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
23. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Málaga Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: CAROLINA MESA BARRERA – Coordinadora de Formación – Profesional Gr 04, o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) NANCY JANETH BAEZ GARCIA se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	24/01/2024	28/12/2024	11	6	X	
SENA	13/02/2023	30/12/2023	10	16	X	
SENA	1/02/2022	6/12/2022	9	24		X
SENA	4/02/2021	17/12/2021	10	14		X

SENA	3/02/2020	5/10/2020	6			X
SENA	22/10/2020	11/12/2020	1	20		X
ALCALDIA MALAGA	9/07/2019	19/12/2019	5	3		X
SENA	8/05/2019	8/09/2019	2			X
YM INGENIERIA	14/07/2019	18/12/2020	17	4	X	
SENA	1/02/2018	4/12/2018	9	19		X
SENA	2/02/2017	12/12/2017	9	11		X
SENA	14/03/2016	13/12/2016	9			X
SENA	1/02/2015	31/10/2015	7			X
SENA	1/02/2014	31/07/2014	6			X
SENA	11/07/2014	12/12/2014	3	20		X
BOSQUE	1/08/2013	30/11/2013	4			X
TRAVENTINOS DE COLOMBIA	1/01/2013	31/03/2014	15			X
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	1/10/2012	12/12/2012	2			X
CALZADO BEATRIZ DE VARGAS	1/05/2011	20/12/2012	19	20		X
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
	TOTAL, EXPERIENCIA		**154**	**157**	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) NANCY JANETH BAEZ GARCIA, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del centro encargado establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5807045 de 2024	JISSET MAYERLING CASTELLANOS SOLANO	Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el desarrollo de la Línea de Servicios Tecnológicos de SENNOVA, asegurando cada actividad técnica y de I+D+i relacionada con las pruebas, el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio biotecnología Reproductiva y sanidad animal del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes	337 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($ 49.539.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 4.410.000), Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5796340 de 2024	NANCY JANETH BAEZ GARCIA	Prestar servicios profesionales en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, para asegurar la planificación, el desarrollo, la implementación,	300 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($ 48.510.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un	Contratación Directa

		el mantenimiento y mejora del sistema de gestión aplicable a la tipología de servicios tecnológicos de SENNOVA.		primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($1.176.000) b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($4.410.000.) cada uno y un ultimo pago en el mes de diciembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.234.000).	

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Málaga, a los siete (07) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación

Aprobó: Carolina Mesa Barrera –Coordinadora de Formación

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Málaga, a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar- Abogada Contratación
Revisó y Aprobó: Ana Milena Galvis –Coordinadora Administrativa

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.								
80111600	68_9545_256_Prestar servicios profesionales para el apoyo administrativo y del sistema de gestión del Laboratorio de Biotecnología Reproductiva y Sanidad Animal, de acuerdo con los requisitos vigentes de la norma ISO/IEC 17025, en el marco de la oferta de Servicios Tecnológicos del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2025	1	1	345	0	CCE-16	1	52.236.450,00

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

EL SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro, acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales para el apoyo administrativo y del sistema de gestión del Laboratorio de Biotecnología Reproductiva y Sanidad Animal, de acuerdo con los requisitos vigentes de la norma ISO/IEC 17025, en el marco de la oferta de Servicios Tecnológicos del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2025*."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Málaga, a los siete (07) días del mes febrero de dos mil veinticinco (2025)

Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar – Abogada Contratación

Anexo: Estudio Previo